

176

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

01 MAR 2021

REF: 2019-00577

Se reconoce al abogado LUIS CHARLES ORTIZ OSPINA, como apoderado judicial de los vinculados Omar Andrés Pardo Ariza y Claudia Yanneth Pardo Ariza, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 157).

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

La excepción denominada "Falta de REQUISITOS FORMALES DE LA DEMANDA REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD", tramítese como excepción previa.

Se requiere a la apoderada judicial de los demandados Jairo Arias Garzón, Ana Patricia Morales y Yinneth Marcela Gutiérrez Pardo, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, acredite el envío de la comunicación de renuncia a Yinneth Marcela Gutiérrez Pardo a la dirección que aparece en la demanda para notificarla, esto es, la calle 55 Sur No. 24 - 28 Torre 9 apto. 503 de la Urbanización Condado de Santa Lucía de Bogotá, o a su respectivo correo electrónico, pues la dirección a la que le envió la respectiva comunicación difiere por una letra a la indicada en la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 014

fijado a

03 MAR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

